



INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
DE LEGALIDAD

FUNDACIÓN ARTIUM DE ALAVA

EJERCICIO 2021

BNFIX

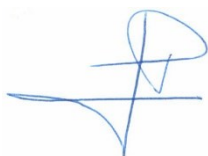
Legaltasuna betetzearen inguruan egindako Ikuskaritza-txostena

Arabako Foru Aldundiko Ogasun, Finantza eta Aurrekontu Sailari:

1. Ikuskaritza egin dugu FUNDACIÓN ARTIUM DE ÁLAVA 2021eko abenduaren 31n amaitutako epean funts publikoak kudeatzeko orduan legea bete duen edo ez aztertzearen. Sektorre publikoaren ikuskaritza-arauekin bat etorri egin dugu lan eta, ondorioz, zenbait proba selektibo egin ditugu, hots, ezinbestekoak jo ditugun laginen ingurukoak, aplikagarriak diren arauen alderdi garrantzitsuak bete diren edo ez egiaztatze helburua bete ahal izateko.
2. Fundazioko funts publikoen kudeaketa jasotzen duten alderdiek honako hauek legezkoatasunera egokitzen ote diren aztertzea hartu dute oinarri: aurrekontu-kudeaketa, obra, zerbitzu eta horniduren kontratazioa, langileen kudeaketa, lankidetzeta-hitzarmenen sinadura, diru-laguntzak emateko izapideak, prestakuntza eta likidazioa, eskumeneko organoek gastua eta ordainketa baimentzea, finantza aktiboak eta pasiboak kontratatzea, gastuak fundazioko estatutuen helburuekiko duten egokitzapen-maila, diru-sarreren kudeaketa eta ekitaldian zehar izandako zerga-kudeaketa.

Aplika daitekeen legezko araudiak gure analisirako oinarri gisa balio izan du, eta erantsitako dokumentuan jaso da (II. Eranskina).
3. Gure iritziz, FUNDACIÓN ARTIUM DE ÁLAVA, 2021eko abenduaren 31n amaitutako ekitaldian, oro har, aplikagarri diren arauen arabera kudeatu ditu funts publikoak.
4. Honekin batera doan agirian (III. Eranskina) azaldu egin ditugu zer jazoera antzeman ditugun FUNDACIÓN ARTIUM DE ÁLAVA, SMK 2021eko abenduaren 31n amaitutako ekitaldian funts publikoak kudeatzeko orduan legea bete izanaren inguruan. Dena dela, halako jazoerek ez dute behar beste garrantzirik txosten honetan azaldutako iritzian eragina izateko.

BNFIX KLZ AUDITORES, S.L.P.
KIEOeko S1632 zkia



José Ochoa de Retana Martínez de Maturana
Bazkidea-Kontu ikuskatzailea

Informe de Auditoría de Cumplimiento de la Legalidad

Al Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Álava:

1. Hemos realizado una auditoría de cumplimiento de la legalidad en la gestión de fondos públicos de FUNDACIÓN ARTIUM DE ÁLAVA, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021. Nuestro trabajo ha sido efectuado de acuerdo con las normas de auditoría del sector público y, en consecuencia, ha incluido la realización de pruebas selectivas sobre muestras que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos establecidos en relación a la verificación del cumplimiento de los aspectos relevantes de la normativa aplicable.
2. Los aspectos que comprenden la gestión de los fondos públicos de la Fundación se centran en el análisis de la adecuación a la legalidad de la gestión presupuestaria, de la contratación de obras, servicios y suministros, de la gestión de personal, de la suscripción de convenios de colaboración, de la tramitación, preparación y liquidación en la concesión de subvenciones, de la autorización de gasto y pago por órganos competentes, de la contratación de activos y pasivos financieros, de la adecuación de los gastos a los fines estatutarios de la Fundación, de la gestión de los ingresos y de la gestión tributaria durante el ejercicio.

La normativa legal aplicable que ha servido de base a nuestro análisis se muestra en el documento adjunto (Anexo nº II).
3. En nuestra opinión, la gestión de fondos públicos de FUNDACIÓN ARTIUM DE ÁLAVA durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, se ha realizado de forma generalizada de conformidad con la normativa aplicable.
4. En el documento adjunto (Anexo nº III) se ponen de manifiesto incidencias detectadas en el cumplimiento de la legalidad en la gestión de fondos públicos de FUNDACIÓN ARTIUM DE ÁLAVA, durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021, que se considera que no tienen la significación suficiente como para afectar a la opinión expresada en este informe.

1 de abril de 2022 / 2022ko apirilaren 1ean

ANEXO I - NOTAS EXPLICATIVAS**1. INTRODUCCIÓN**

La FUNDACION ARTIUM DE ALAVA es una Fundación de carácter cultural, constituida mediante escritura pública otorgada el 16 de febrero de 2001. Su domicilio social se encuentra en Vitoria-Gasteiz, calle Francia, nº 24.

La Fundación se configura como una entidad sin ánimo de lucro que tiene como finalidades las siguientes:

- Gestionar y dirigir el Centro Museo Vasco de Arte Contemporáneo Artium de Alava.
- Mantener, conservar, proteger y restaurar los bienes muebles o inmuebles de valor cultural que integran su patrimonio.
- Promocionar y favorecer la comunicación social de las artes plásticas.
- Exhibir las colecciones en condiciones adecuadas para su contemplación y estudio y facilitar y fomentar las labores de estudio e investigación.
- Impulsar el conocimiento, la difusión y comunicación de las obras e identidad cultural del patrimonio existente en el Centro Museo Artium.
- Desarrollar programas de investigación y participar en planes de formación y perfeccionamiento en museología.
- Establecer relaciones de cooperación y colaboración con otras fundaciones u organizaciones gestoras de museos, con la universidad, con centros de investigación y otras entidades culturales nacionales o extranjeras.
- Desarrollar acciones conjuntas con las entidades reseñadas en el apartado anterior.
- Realizar otras actividades complementarias que tengan como finalidad la promoción o realización de manifestaciones culturales, conferencias, ediciones de libros, catálogos y otras publicaciones concesión de becas y ayudas en general y cualesquiera otras actividades similares, siempre que sean compatibles con los fines fundacionales.

La Fundación se constituyó de forma inicial con la aportación de la Diputación Foral de Alava como único fundador. En la actualidad, corresponden la mayoría de derechos de voto en el patronato a representantes de la Diputación Foral de Alava. Por ello, forma parte del Sector Público Foral.

Se rige por el derecho privado (Ley de Fundaciones del País Vasco), tanto en su organización como en su actividad. La inclusión en el Sector Público Foral hace que se apliquen ciertas normas de derecho público y más concretamente:

- Legalidad Presupuestaria.
- Contratación de obras, servicios y suministros.
- Contratación y gestión de personal.
- Gestión de subvenciones.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD PRESUPUESTARIA

La legalidad aplicable se basa en lo dispuesto en la Norma Foral 1/2021 de 26 de enero de ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Alava para 2021, que se fundamenta en la Norma Foral 53/1992 de 18 de diciembre de Régimen Económico y Presupuestario de Alava (artículo 87) y en la Ley 2/2012 de 2 de abril de Estabilidad de Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Además, es de aplicación lo dispuesto en la Ley 9/2016 de 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.

- Hemos verificado:
 - La Norma Foral 1/2021 de 26 de enero de ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Alava para 2021.
 - La Norma Foral 53/92 de 18 de diciembre de Régimen Económico y Presupuestario de Alava.
 - La Ley 2/2012 de 2 de abril de Estabilidad de Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - La Ley 9/2016 de 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.

- Los presupuestos del ejercicio y el plan de actuación fueron formulados por el Comité Ejecutivo y fueron aprobados por el Patronato de la Fundación en Junta de fecha 28 de octubre de 2020. Se han formulado en el plazo conferido por la vigente Ley de Fundaciones y han sido aprobados por el órgano competente.

Respecto al cumplimiento de lo establecido en el art. 34 de la Ley 9/2016 de 2 de junio de Fundaciones del País Vasco, el Patronato remitió al Protectorado de Fundaciones del País Vasco, el Plan de Actuación equilibrado, reflejando objetivos, actividades a desarrollar, previsión de partidas de Ingresos y Gastos y Memoria Explicativa, así como la certificación de aprobación del Plan de Actuación por el Patronato.

El presupuesto de explotación, aprobado por el Patronato de la Fundación y presentado ante el Registro de Fundaciones del País Vasco ascendía a 4.305.208,00 euros. El presupuesto de capital ascendía a 108.000,00 euros. El presupuesto de explotación incluido en los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Alava para 2021, ascendía a 5.890.300,54 euros Este presupuesto incluía en el apartado de Dotaciones, la Amortización del inmovilizado por 1.585.092,54 euros y en el apartado de Recursos la Imputación de subvenciones no financieras y otras por importe de 1.585.092,54 euros. Estos conceptos no figuraban en el presupuesto aprobado por el Patronato de la Fundación.

- Se componía el presupuesto de la Fundación de los siguientes Estados de Cuentas:
 - Memoria.
 - Estados Financieros Previsionales:
 - Balance de Situación
 - Cuenta de Pérdidas y Ganancias
 - Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
 - Estado de Flujos de Efectivo
 - Plantilla
 - Presupuesto de Explotación
 - Presupuesto de Capital
- Respecto a los valores liquidados, cabe señalar que se obtienen de los registros contables de la Fundación. La liquidación es la siguiente:

a) Presupuesto de Explotación

Dotaciones	Previsto	Realizado	Desviación
Reduccion de existencias	0,00	23.156,77	23.156,77
Aprovisionamientos	7.600,00	125,97	-7.474,03
Gastos de personal	1.273.224,87	1.229.433,87	-43.791,00
Amortización del inmovilizado	1.585.092,54	1.858.025,80	272.933,26
Otros gastos de explotación	3.024.383,13	2.762.345,34	-262.037,79
Total	5.890.300,54	5.873.087,75	-17.212,79

Recursos	Previsto	Realizado	Desviación
Importe neto de la cifra de negocios	4.297.507,00	4.042.340,19	-255.166,81
Imputación subvenciones no financieras y otras	1.585.092,54	1.858.025,80	272.933,26
Otros ingresos de explotación	7.701,00	12.402,40	4.701,40
Total	5.890.300,54	5.912.768,39	22.467,85

TOTAL	0,00	-39.680,64	-39.680,64
--------------	-------------	-------------------	-------------------

Las desviaciones más significativas en el apartado de dotaciones, obedecen a las siguientes circunstancias:

- Aprovisionamientos: la desviación obedece a la nueva configuración de la tienda-librería y la reducción de la actividad como consecuencia del efecto del Covid 19.
- Gastos de personal: Se produce una desviación negativa por la baja de un coordinador de colección en el mes de febrero de 2021. Durante 2021 no ha sido sustituida dicha plaza procediendo en diciembre a su sustitución. De esta forma la plantilla media real ascendió a 20,18 personas siendo la plantilla media prevista de 22 personas.

- Dentro de la partida de "Otros gastos", la desviación negativa más significativa de 250.071,40 euros se produce en los conceptos de exposiciones y publicaciones. En el resto de partidas individuales también se ponen de manifiesto reducciones de gasto realizado, todo ello debido al descenso en la actividad como consecuencia de la incidencia del Covid 19.

Las desviaciones más significativas en el apartado de recursos obedecen a las siguientes circunstancias:

- Las desviaciones de la partida de Importe neto de la cifra de negocios son por conceptos las siguiente:

Concepto	Previsto	Realizado	Desviación
Aportaciones Institucionales	3.637.000,00	3.554.797,19	-82.202,81
Ingresos de patrocinadores	529.600,00	382.000,00	-147.600,00
Ventas y otros ingresos ordinarios	36.720,00	22.171,11	-14.548,89
Cuotas de usuarios y afiliados	20.200,00	15.988,00	-4.212,00
Ingresos accesorios	73.987,00	67.383,89	-6.603,11
Total	4.297.507,00	4.042.340,19	-255.166,81

- La desviación negativa de la partida de Aportaciones Institucionales se produce por el efecto de las subvenciones obtenidas para la financiación de programas a desarrollar inicialmente en 2021, cuya ejecución se extiende hasta 2022. Además, una parte de la subvención concedida por la Diputación Foral de Alava ha sido destinada a financiar inversiones del museo.
- Se han obtenido unos menores ingresos de patrocinadores, así como de subvenciones y patrocinios como consecuencia de la reducción de la actividad.
- De la misma forma, se ven afectados de forma negativa los ingresos por ventas y por cuotas de usuarios y afiliados.

b) Presupuesto de Capital

Inversiones	Previsto	Realizado	Desviación
Inmovilizado Intangible	0,00	0,00	0,00
Inmovilizado Material	108.000,00	996.580,66	888.580,66
Aumento de tesorería	0,00	0,00	0,00
Total	108.000,00	996.580,66	888.580,66

Financiación	Previsto	Realizado	Desviación
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	-43.297,77	347.589,64	390.887,41
Disminución de tesorería	43.297,77	-270.613,35	-313.911,12
Subvenciones de capital	108.000,00	879.923,73	771.923,73
Total	108.000,00	956.900,02	848.900,02

TOTAL	0,00	39.680,64	39.680,64
-------	------	-----------	-----------

Los incrementos de inmovilizado no presupuestados se corresponden con depósitos de obras de arte. Al ser su contrapartida la cuenta de subvenciones donaciones y legados, se produce una desviación en la partida de subvenciones de capital.

Legalidad Presupuestaria

Indica la Norma Foral 1/2021, en su artículo 7.3 que los créditos de pago incluidos en los estados de gastos de los Presupuestos de las sociedades públicas forales y fundaciones forales tendrán carácter estimativo, recogiendo las previsiones de la entidad respectiva sobre el desarrollo de su actividad durante el ejercicio presupuestario, con la excepción de los créditos de pago con destino a transferencias y subvenciones, tanto corrientes como de capital, que tendrán siempre carácter limitativo.

La Fundación no ha devengado gasto alguno en concepto de subvenciones y transferencias en el ejercicio por lo que no se producen incidencias en relación a los aspectos de legalidad presupuestaria.

3. CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS

- La legalidad aplicable se basa en lo dispuesto en la Ley 8/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público. Esta disposición se aplica no solo a las administraciones públicas, sino también a los entes que tienen la consideración de poderes adjudicadores. Desde la entrada en vigor de la citada ley, la Fundación como poder adjudicador ha de adjudicar sus contratos no armonizados conforme al art 318 b) de citada Ley.
- Conforme al artículo 14.2 de los estatutos de la Fundación las facultades para contratar corresponden a la presidenta de la Fundación al ostentar la máxima representación del Patronato. No obstante, el Comité Ejecutivo es quien lleva a cabo las adjudicaciones de los contratos. La presidenta de la Fundación forma parte del citado comité.
- Los procedimientos de contratación llevados a cabo en el ejercicio han sido los siguientes:

Contrato	Valor Estimado - IVA excluido	Presupuesto del Contrato - IVA excluido	Importe Adjudicación - IVA excluido	Período de ejecución	Tipo	Procedimiento
Manipulado de obras de arte,montaje y desmontaje de la exposicion Loog Book de Katinka Bock	8.700,00	8.700,00	7.323,75	Seis meses	Servicios	Abierto (No sujeto a regulación armonizada)
Instalacion de un nuevo cerramiento de aberturas en la plaza interna de Artium	28.000,00	28.000,00	27.680,00	tres meses	Obras	Abierto (No sujeto a regulación armonizada)
Servicio de transporte de concentracion y dispersion de obra de arte de la exposicion Amarantus de Mariana Castillo Deball	21.000,00	21.000,00	Desierto - No se presentan licitadores		Servicios	Abierto (No sujeto a regulación armonizada)
Reforma menor del auditorio de Artium	22.854,45	22.854,45	Desierto - No se presentan licitadores		Obras	Abierto (No sujeto a regulación armonizada)
Manipulado de obras de arte,montaje y desmontaje de la exposicion Autoconstruccion.Pezas sueltas.Juego y experiencia de Antonio Ballester	10.000,00	10.000,00	8.971,20	Cinco meses	Servicios	Abierto (No sujeto a regulación armonizada)
Obra menor consistente en una reforma para la incorporacion de aseos y otras mejoras en el local de cafeteria restaurante de Artium	68.386,49	68.386,49	56.932,11	Seis meses	Obras	Abierto (No sujeto a regulación armonizada)
Servicio de transporte de concentracion y dispersion de obra de arte de la exposicion Amarantus de Mariana Castillo Deball	25.000,00	25.000,00	21.965,00	Seis meses	Servicios	Abierto (No sujeto a regulación armonizada)
Manipulado de obras de arte,montaje y desmontaje de la exposicion Txaro Arrazola .Una magnifica explotacion	8.000,00	8.000,00	Desierto - No se presentan licitadores	Seis meses	Servicios	Abierto (No sujeto a regulación armonizada)
Concesion del servicio de Restaurante Cafeteria de Artium	4.200.000,00	3.000.000,00	(*)	Cinco años	Concesion de servicios	Abierto (Sujeto a regulación armonizada)
Manipulado de obras de arte,montaje y desmontaje de la exposicion Amarantus de Mariana Castillo Deball	15.000,00	15.000,00	13.600,00	Seis meses	Servicios	Abierto (No sujeto a regulación armonizada)

(*)

Concepto	Euros
Canon fijo mensual	2.500,00
Canon variable anual	4% sobre ingresos
Inversiones	24.000,00

Han sido adjudicados en 2021 los siguientes contratos tramitados en 2020, que fueron analizados en el citado ejercicio:

Contrato	Fecha	Licitación	Adjudicación
Manipulado de obra de arte, montaje y desmontaje de la exposición Juncal Ballestín, La vida como ejercicio	18/01/2021	8.000,00	6.480,48
Servicio de transporte de concentracion y dispersion de obra de arte de la exposicion Logbook de Katinka Bock	26/01/2021	21.000,00	18.890,00
Servicio de visitas guiadas y actividades educativas	15/02/2021	169.905,42	161.084,62

Durante el ejercicio 2021 se han suscrito las prórrogas de los siguientes contratos:

Contrato	Fecha contrato	Fecha prórroga	Vencimiento	Importe
Mantenimiento preventivo y correctivo	10/05/2018	10/05/2021	09/05/2022	51.553,20
Fotografías de obras de arte	01/05/2019	01/05/2021	30/04/2022	18.550,00
Servicio de vigilancia y seguridad	01/05/2019	01/05/2021	30/04/2022	282.468,98
Suministro de gas y electricidad	08/07/2019	08/07/2021	07/07/2022	111.247,81
Documentación y catalogación de fondos artísticos y bibliográficos	01/08/2019	01/08/2021	31/07/2022	148.807,80
Servicio de limpieza	01/09/2019	01/09/2021	31/08/2022	117.118,63

3.1. Verificación de expedientes tramitados mediante procedimiento abierto sujetos a regulación armonizada

Hemos analizado todos los procedimientos de contratación llevados a cabo mediante procedimiento abierto sujetos a regulación armonizada, que han sido los siguientes:

Tipo	Contrato	Valor Estimado - IVA excluido	Presupuesto del Contrato - IVA excluido	Importe Adjudicación - IVA excluido	Procedimiento	Adjudicatario
Concesión de servicios	Concesión del servicio de cafetería y restaurante de Artium, Centro Museo Vasco de Arte Contemporáneo	4.200.000,00	3.000.000,00	(1)	Abierto (sujeto a regulación armonizada)	Bidea Janbide S.L.

El cálculo del valor estimado y el presupuesto del contrato han sido determinados considerando el presupuesto del contrato de 3.000.000,00 euros correspondiente al plazo de ejecución de cinco años, y las prórrogas contempladas por dos años por 1.200.000,00 euros.

(1) El importe de la adjudicación es el siguiente:

Concepto	Euros	Observaciones
Canon fijo mensual	2.500,00	Durante cinco años
Canon variable anual	4% sobre ingresos	Durante cinco años
Inversiones	24.000,00	

En cuanto a las tramitaciones realizadas, los procedimientos verificados han sido los siguientes:

- Acuerdo del Comité ejecutivo donde se aprueban las bases para la licitación pública.
- Pliego de Condiciones: el pliego de condiciones indica los requisitos de capacidad y solvencia técnica, económica y financiera que deben ser acreditadas por los licitadores, los plazos de ejecución, objeto del contrato, el presupuesto de licitación, los criterios de valoración, las garantías a constituir, el porcentaje de subcontratación y las garantías y las condiciones especiales de ejecución del contrato. Se establecen asimismo las condiciones de subrogación de los trabajadores conforme a la legislación laboral vigente.
- Publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea, Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación Pública de Euskadi. Además, se publica en cinco periódicos locales. Concorre un licitador.
- Los criterios de adjudicación contemplan los criterios evaluables mediante fórmulas, que es la oferta económica, con una ponderación de 55 puntos, conforme a los siguientes criterios:
 - Canon mensual fijo a abonar por el adjudicatario, 25 puntos otorgando la puntuación máxima al canon más elevado ofertado, disminuyendo proporcionalmente en las restantes ofertas.
 - Canon variable a abonar por el adjudicatario, 15 puntos otorgando la puntuación máxima al canon más elevado ofertado, disminuyendo proporcionalmente las restantes ofertas.
 - Inversión comprometida sobre el mínimo requerido en los pliegos, 15 puntos. La inversión mínima asciende a 40.000,00 euros, que complementa el proyecto desarrollado por la Diputación Foral de Alava. Se otorga un punto por cada 3.000,00 euros de inversión adicional con el límite de 15 puntos.

- Los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, con una ponderación de 45 puntos, comprende la Memoria de la actividad a desarrollar, valorando los siguientes aspectos:
 - Proyecto del restaurante y cafetería, hasta un máximo de 20 puntos.
 - Materia prima y oferta gastronómica, hasta un máximo de 10 puntos.
 - Personal y equipamiento, hasta un máximo de 10 puntos.
 - Aspectos sociales y medioambientales, hasta un máximo de 5 puntos.
- Actas de calificación de documentación de proposiciones del licitador concurrente, y de evaluación de la oferta de la Mesa de Contratación. Las valoraciones técnicas y económicas se encuentran soportadas por informes de valoración elaborados por técnicos de la Fundación.
- Propuesta de adjudicación por parte de la mesa de contratación al Comité ejecutivo Comunicación al licitante propuesto y al resto de licitadores.
- Informe certificativo del cumplimiento de obligaciones tributarias, y constitución de la fianza y del resto de obligaciones requeridas en los pliegos.
- Adjudicación definitiva por parte del Comité ejecutivo.
- Firma de contrato y comienzo de la prestación de los servicios o suministros.

3.2. Verificación de expedientes tramitados mediante procedimiento abierto no sujetos a regulación armonizada

Tipo	Contrato	Valor Estimado - IVA excluido	Presupuesto del Contrato - IVA excluido	Importe Adjudicación - IVA excluido	Procedimiento	Adjudicatario
Obras	Obra menor consistente en una reforma para la incorporación de aseos y otras mejoras en el local de de cafetería y restaurante de Artium Centro- Museo Vasco de Arte Contemporáneo	68.386,49	68.386,49	56.932,11	Abierto (no sujeto a regulación armonizada)	Simag Soluciones Integrales S.L.

En cuanto a las tramitaciones realizadas, los procedimientos verificados han sido los siguientes:

- Acuerdo del Comité Ejecutivo donde se aprueban las bases para la licitación pública.
- Pliego de Condiciones: el pliego de condiciones indica los requisitos de capacidad y solvencia técnica, económica y financiera que deben ser acreditadas por los licitadores, los plazos de ejecución, objeto del contrato, el presupuesto de licitación, los criterios de valoración, las garantías a constituir, el porcentaje de subcontratación y las garantías y las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Publicidad en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi y en el Perfil del Contratante de la Fundación. Concurren al procedimiento dos licitadores que cumplieran con las condiciones requeridas.
- Actas de calificación de documentación de proposiciones de los licitadores concurrentes, y de evaluación de las ofertas de la Mesa de Contratación.
- Propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de contratación al Comité ejecutivo. Comunicación al licitante seleccionado y al resto de licitantes.
- Informe certificativo del cumplimiento de obligaciones tributarias, y constitución de la fianza y del resto de obligaciones requeridas en los pliegos.
- Adjudicación definitiva por parte del Comité ejecutivo.
- Firma de contrato y comienzo de la prestación de los servicios o suministros.

Tipo	Contrato	Valor Estimado - IVA excluido	Presupuesto del Contrato - IVA excluido	Importe Adjudicación - IVA excluido	Procedimiento	Adjudicatario
Obras	Instalación de un nuevo cerramiento de aberturas situadas en la plaza interna de Artium	28.000,00	28.000,00	27.680,00	Abierto (no sujeto a regulación armonizada)	Ingeniería de Veladores del Norte S.L.

En cuanto a las tramitaciones realizadas, los procedimientos verificados han sido los siguientes:

- Acuerdo del Comité Ejecutivo donde se aprueban las bases para la licitación pública.
- Pliego de Condiciones: el pliego de condiciones indica los requisitos de capacidad y solvencia técnica, económica y financiera que deben ser acreditadas por los licitadores, los plazos de ejecución, objeto del contrato, el presupuesto de licitación, los criterios de valoración, las garantías a constituir, el porcentaje de subcontratación y las garantías y las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Publicidad en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi y en el Perfil del Contratante de la Fundación. Concorre al procedimiento un licitador que cumplan con las condiciones requeridas.
- Actas de calificación de documentación de proposición del licitador concurrente, y de evaluación de las ofertas de la Mesa de Contratación.
- Propuesta de adjudicación por parte de la mesa de contratación al Comité ejecutivo Comunicación al licitante.
- Informe certificativo del cumplimiento de obligaciones tributarias, y constitución de la fianza y del resto de obligaciones requeridas en los pliegos.
- Adjudicación definitiva por parte del Comité ejecutivo.
- Firma de contrato y comienzo de la prestación de los servicios o suministros.

Tipo	Contrato	Valor Estimado - IVA excluido	Presupuesto del Contrato - IVA excluido	Importe Adjudicación - IVA excluido	Procedimiento	Adjudicatario
Servicios	Servicio de transporte de concentración y dispersión de obras de arte de la exposición Loogbook de Katinka Book	21.000,00	21.000,00	18.890,00	Abierto (no sujeto a regulación armonizada)	Interart S.L.

En cuanto a las tramitaciones realizadas, los procedimientos verificados han sido los siguientes:

- Acuerdo del Comité Ejecutivo donde se aprueban las bases para la licitación pública.
- Pliego de Condiciones: el pliego de condiciones indica los requisitos de capacidad y solvencia técnica, económica y financiera que deben ser acreditadas por los licitadores, los plazos de ejecución, objeto del contrato, el presupuesto de licitación, los criterios de valoración, las garantías a constituir, el porcentaje de subcontratación y las garantías y las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Publicidad en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi y en el Perfil del Contratante de la Fundación. Concorre al procedimiento un licitador que cumplan con las condiciones requeridas.
- Actas de calificación de documentación de proposición del licitador concurrente, y de evaluación de las ofertas de la Mesa de Contratación.
- Propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de contratación al Comité ejecutivo Comunicación al licitante seleccionado y al resto de licitantes.
- Informe certificativo del cumplimiento de obligaciones tributarias, y constitución de la fianza y del resto de obligaciones requeridas en los pliegos.
- Adjudicación definitiva por parte del Comité ejecutivo.
- Firma de contrato y comienzo de la prestación de los servicios o suministros.

Análisis del gasto acumulado por tercero

Hemos analizado el gasto acumulado por tercero con objeto de verificar si existen importes que debieran haber sido licitados. La lista de proveedores y acreedores en los que sea acumulado un gasto superior a 15.000,00 euros por servicios y suministros o superior a 40.000,00 euros para obras, es la siguiente:

Código	Euros	Observaciones
4100001069	21.894,42 58.978,25	Mantenimiento preventivo y correctivo adjudicado en abril de 2018 y prorrogado en 2020 y 2021. Segunda prorroga.
4100010204	360.499,71	Servicio de auxiliares de atención al público. Contrato adjudicado en diciembre de 2020 por dos años.
4100010231	309.668,47	Servicio de vigilancia y seguridad. Contrato adjudicado en 2019 hasta 2021. Prorrogado al vencimiento.
4100010238	118.054,00	Servicio de limpieza del edificio. Contrato adjudicado en 2019 hasta 2021. Prorrogado al vencimiento.
4100010277	20.658,79	Suministro de estanterías móviles. Contrato licitado en 2020 y ejecutado en 2021.
4100030001	77.549,17 13.600,00	Manipulado de obras de arte y montaje de exposiciones adjudicado en marzo de 2020 por dos años. Montaje de exposición adjudicado y ejecutado en 2021.
4100130006	19.330,17	Fotografías de obras de arte. Adjudicado en 2019 hasta 2021. Prorrogado al vencimiento.
4100130023	32.613,27	Servicio de rotulación para las exposiciones y señalización. Contrato suscrito en 2019, con vencimiento en 2020 y prorrogado por un año al vencimiento.
4100201042	164.976,07	Documentación y catalogación de fondos artísticos y bibliográficos adjudicado en Julio de 2019 por dos años. Se ha prorrogado en junio de 2021.
4100210670	94.103,12	Visitas guiadas y actividades didácticas. Precios unitarios establecidos en contrato adjudicado en enero de 2021 por plazo de dos años.
4100090001	127.987,97	Suministro de energía eléctrica adjudicado en junio de 2019 por dos años. Se ha prorrogado en 2021.
4100100214	34.537,03	Obra menor consistente en una reforma para la incorporación de aseos y otras mejoras en el local de cafetería restaurante de Artium. Adjudicado en 2021 por 56.932,11. En ejecución.
4100100214	34.760,00	Obras de instalación de cerramiento de aberturas por 27.680,00 euros adjudicado y ejecutado en 2021. Contrato menor por 7.080,00 euros.
4100200642	33.970,00	Dos contratos de servicio de transporte y dispersión de obras de arte adjudicados y ejecutados en 2021.

Los importes contratados están soportados, en todos los casos, verificados por los siguientes acuerdos:

- Contratos establecidos entre la Fundación y contratistas, conforme a los procedimientos de contratación realizados, estando vigentes o prorrogados conforme a lo establecido en el procedimiento.

Ejecución de contratos

La comparación de los importes ejecutados respecto a los adjudicados es la siguiente:

Contrato	Adjudicado	Ejecutado	Diferencia
Servicio de limpieza del edificio	234.237,26	230.010,40	4.226,86
Suministro de estanterías móviles	20.658,79	20.658,79	0,00
Obra menor consistente en una reforma para la incorporación de aseos y otras mejoras en el local de cafetería restaurante de Artium.	56.932,11	34.357,03	22.575,08
Obras de instalación de cerramiento de aberturas	27.680,00	27.680,00	0,00

Respecto a los contratos adjudicados por precios unitarios, hemos verificado la correcta aplicación de los precios establecidos en los contratos. Respecto a la ejecución de los contratos más significativos cuyo periodo de ejecución ha finalizado en el ejercicio, la comparación entre las cantidades estimadas y las ejecutadas es la siguiente:

Contrato	Inicio	Fin	Presupuesto IVA Excluido	Adjudicado IVA Excluido	Ejecutado IVA Excluido	Observaciones
Servicio de vigilancia y seguridad	01/05/2019	01/05/2021	597.205,40	564.937,36	620.456,33	Prorrogado
Documentación y catalogación de fondos artísticos y documentales	01/08/2019	01/08/2021	330.684,00	297.615,60	321.491,01	Prorrogado
Suministro de energía eléctrica	08/07/2019	08/07/2021	236.900,00	222.495,68	262.321,81	Prorrogado
Fotografías de obras de arte	01/05/2019	20/04/2021	41.600,00	37.100,00	41.515,55	Prorrogado

Los pliegos del contrato del servicio de vigilancia y seguridad, adjudicado mediante precios unitarios, contemplaban un presupuesto máximo de licitación de 597.205,40 euros y unas modificaciones por valor de 60.144,00 euros por ampliación en el número de horas de prestación del servicio. En concreto, el cuadro de características contempla la modificación consistente en la ampliación del número de horas anuales de prestación del servicio de 1.680 horas laborables diurnas para el refuerzo de la vigilancia en el horario de mañana de los días laborables.

Tras la adjudicación llevada a cabo el 13 de diciembre de 2018, resueltos los recursos interpuestos a la misma, el contrato se firma el 1 de mayo de 2019 y ya incluye la modificación establecida, que por razón de necesidades amplía el servicio de vigilancia y seguridad respecto a las previsiones iniciales con un vigilante adicional de lunes a viernes, indicando el horario de trabajo. Por ello, el importe ejecutado ha superado el presupuesto máximo en un 3,89 %, al incrementar el número de unidades de servicio sin exceder el valor de las modificaciones contempladas. No obstante, la modificación suscrita no concreta en número de horas efectivas de incremento de prestación del servicio.

El contrato de suministro de energía eléctrica fue adjudicado mediante la aplicación de precios unitarios. Las cantidades correspondientes a los consumos reales de energía y gas aplicando los precios unitarios ascendieron a 208.144,09 euros. El importe total facturado ascendió a 262.321,81 euros al incluir el concepto de termino de potencia por 53.988,72 euros. Considerando que este concepto, tal y como indica el pliego de cláusulas administrativas particulares forma parte del precio del contrato, el importe total ejecutado excede del presupuesto máximo de licitación en la cantidad de 25.421,81 euros y por ello debiera haber sido modificado.

Contratos menores

Tal y como establece el art. 318.a) de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, los contratos de valor estimado inferior a 40.000,00 euros (Obras) o 15.000,00 euros (Servicios y suministros), se adjudican directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación del contrato. Los contratos menores se publican en el perfil del contratante de la sociedad.

La Fundación ha remitido la información semestral acerca de estos contratos, conforme a lo establecido en la Moción 36/2012 de 14 de mayo de las Juntas Generales de Alava.

4. GASTOS DE PERSONAL Y LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ASALARIADO

A este respecto las decisiones acerca de las condiciones del personal y de la contratación son acordadas por el Comité Ejecutivo conforme a las facultades otorgadas en el artículo 20.4 f (adoptar los acuerdos relativos a la gestión del personal) de los estatutos de la Fundación.

Plantilla

Al 31 de diciembre de 2021 la plantilla de la sociedad se componía de:

Puesto			Plantilla estructural					Puestos cubiertos 31/12/2021			Diferencias 31/12/2021	Notas
			S/N FE Ppto. 2021	Modificaciones		Final 31/12/2021	Notas	Indefinido	Temporal	Total		
Código	Descripción	Grupo	Núm.	Fecha								
1	Directora	A	1	0		1		1	0	1	0	1
2	Subdirector área Desarrollo y Finanzas	A	1	0		1		1	0	1	0	
3	Secretaria de Dirección	C	1	0		1		1	0	1	0	
4	Responsables	A	7	1	15/03/2021	8		8	0	8	0	3
5	Coordinadores/as Exposiciones / Colección	A	2	-2	15/03/2021	0		0	0	0	0	3
6	Coordinador/a de Educacion	A	1	0		1		1	0	1	0	
7	Coordinador/a de /Biblioteca/Documentacion e Innovacion	A	2	0		2		2	0	2	0	
8	Asesora normaliz. Lingüística Editora y Traductora	A	1	0		1		1	0	1	0	
9	Técnica Educación y programas educativos	A	1	0		1		0	0	0	-1	
10	Técnico Seguridad, Prevención e Innovación	A	1	0		1		1	0	1	0	
11	Tecnico/a Marketing	A	1	0		1		0	0	0	-1	
12	Auxiliares Administrativas/os	D	3	0		3		2	1	3	0	2
13	Responsable de Infraestructuras y servicios	B	1	0		1		1	0	1	0	
14	Comisario jefe del museo	A	0	1	15/03/2021	1		0	0	0	-1	
TOTAL			23	0		23		19	1	20	-3	

- (1) Contrato de alta dirección por periodo de cinco años, prorrogable por idénticos periodos.
- (2) Cobertura de tres plazas con cuatro trabajadoras dos de ellas a tiempo parcial con una dedicación del 50%. A los efectos de la cobertura de plantilla se ha considerado la cobertura de una sola plaza.
Una de las trabajadoras se encuentra contratada de forma temporal, mediante un contrato de interinidad sustituyendo a la trabajadora titular de la plaza.
- (3) El Comité Ejecutivo, en reunión de fecha 15 de marzo de 2021 acordó las siguientes modificaciones de la composición de la plantilla de la Fundación:
 - Creación de una plaza de Comisario Jefe del Museo, mediante la transformación de una plaza de Coordinador de Colección. La plaza de coordinador de colección quedó vacante al causar baja el titular el 7 de marzo de 2021.
 - Creación de una plaza de Jefatura de Exposiciones, que se cubre mediante un proceso de promoción interna.Realizado este proceso, la plaza ha quedado cubierta por la titular de una plaza de coordinadora de exposiciones.

Para la selección de la plaza de Jefatura (responsable) de exposiciones mediante un proceso de promoción interna, fue publicada la convocatoria solicitando la presentación de C.V. de los interesados a valorar por un Comité de evaluación integrado por personal propio de Artium. En el caso de existir más de un candidato, además de la valoración del C.V, se realizarían entrevistas personales. Las conclusiones del Comité de evaluación junto con la propuesta de adjudicación fueron aprobadas por el Comité Ejecutivo de la Fundación.

Tras la publicación de la convocatoria se presentó una candidata, que desempeñaba las funciones de coordinadora de exposiciones. La candidata presentada cumplía con los requisitos exigidos en la convocatoria tanto en relación con su titulación, como su experiencia en la producción, montaje y gestión presupuestaria de exposiciones, así como con las aptitudes requeridas de experiencia acumulada y desempeño en las funciones desarrolladas en el Museo. Por ello el Comité de evaluación propuso al Comité Ejecutivo su nombramiento como Responsable de exposiciones. El Comité Ejecutivo acordó ratificar la propuesta del Comité de evaluación y llevar a cabo su nombramiento con efectos desde el 1 de julio de 2021.

Para la selección del puesto de Comisario Jefe del Museo Artium, el Comité Ejecutivo aprobó una convocatoria pública mediante un proceso selectivo tramitado a través de una empresa especializada en selección de personal.

Esta empresa realizó la publicidad de la convocatoria en tres periódicos locales y en su propia página web. Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, fueron recibidas un total de setenta y dos candidaturas llevando a cabo su análisis de conformidad con los requerimientos establecidos para la selección. La empresa seleccionadora realizó una preselección de cinco candidatos, considerados como aquellos que mejor se adecuaban al perfil de puesto de trabajo. Los criterios aplicados para la selección de los candidatos son los siguientes:

- Titulación requerida.
- Experiencia mínima requerida y orientación profesional.
- Conocimiento de idioma.

Tras la validación de esta selección por parte del Comité de evaluación, la empresa realizó entrevistas a los candidatos preseleccionados y una prueba de personalidad específica, así como una verificación del nivel de los conocimientos de idiomas requeridos. Los principales aspectos valorados quedaron fijados de forma objetiva.

Tras la realización de las entrevistas individuales fue seleccionada la candidata considerada como la más adecuada a las características y requisitos del puesto, emitiendo un informe justificativo de la selección, indicando de forma individualizada los motivos de la desestimación del resto de candidatos.

El Comité de Evaluación, en fecha 30 de noviembre, efectuó una entrevista personal a la candidata seleccionada, considerando su idoneidad para el desempeño del puesto objeto de selección, proponiendo al Comité Ejecutivo la aprobación de su contratación. El Comité ejecutivo en reunión de 21 de diciembre de 2021 aprobó esta contratación. La contratación efectiva se llevó a cabo en febrero de 2022.

Los procedimientos aplicados por la Fundación en los procesos de selección para la contratación de personal y modificación de categoría profesional de selección de personal suponen la aplicación de los principios de igualdad mérito y capacidad

Incremento retributivo

Con carácter general, la Fundación conforme al acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo, ha aplicado un incremento del 0,90 % del salario base, antigüedad y complementos salariales respecto al año de 2020, con efecto desde el 1 de enero de 2021, de conformidad con lo establecido en el art. 30.4 de la Norma Foral 1/2021 de 26 de enero de ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Alava. El Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Alava ha informado favorablemente acerca de este incremento.

Convenio colectivo

El 13 de diciembre de 2018 la representación de la Fundación y de los trabajadores, suscribieron el Convenio Colectivo que rige las relaciones entre la Fundación y sus trabajadores para los años 2016, 2017, 2018 y 2019. Fue publicado el 15 de febrero de 2019.

El artículo nº 26 "Salarios" indica que durante la vigencia del convenio se aplicaran los incrementos salariales equivalentes a los dispuestos en el ámbito del empleo público foral de Alava.

El Departamento de Hacienda Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Alava informó favorablemente acerca del citado convenio.

El Comité Ejecutivo aprobó el convenio y facultó a la directora para suscribirlo en representación de la Fundación.

5. ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS CONTRATADOS

La Fundación Artium de Alava no tiene contratado ningún tipo de activo o pasivo financiero.

6. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS

6.1. Subvenciones concedidas

La Fundación no ha concedido subvenciones durante el ejercicio.

6.2. Subvenciones percibidas

Las subvenciones percibidas por la Fundación en el ejercicio han sido las siguientes:

Organismo concedente	Destino de la subvención	Importe Subvención
Diputación Foral de Alava	Aportación económica funcionamiento	2.092.527,06
Gobierno Vasco	Aportación económica funcionamiento	1.242.270,13
Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	Aportación económica funcionamiento	110.000,00
Ministerio de Cultura y Deporte	Aportación económica funcionamiento	110.000,00
Diputación Foral de Alava	Adquisición de inmovilizado	51.783,13
Gobierno Vasco	Adquisición obras de arte	100.000,00
Gobierno Vasco	Adquisición obras de arte	150.000,00
Total		3.821.783,12

Al cierre del ejercicio se cumplen las condiciones establecidas en las bases reguladoras y los requisitos legales exigidos para la obtención y mantenimiento de las anteriores subvenciones.

Se han justificado los hechos subvencionados y no existen riesgos de reversión.

7. OTROS ASPECTOS

7.1. Gestión contable

La Fundación registra sus operaciones conforme a la normativa contable que le es de aplicación y, más concretamente, la aplicación de la adaptación sectorial del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

Confecciona los correspondientes registros contables, realizando con posterioridad el Depósito de Libros y Cuentas en el Registro de Fundaciones.

7.2. Ingresos y gastos

Los ingresos obtenidos por la Fundación destinados a la financiación de sus gastos de funcionamiento son los siguientes:

	Euros
Cuotas de usuarios	34.296,21
Promociones, patrocinadores y colaboradores	382.000,00
Ventas y otros ingresos	67.379,89
Total	483.676,10

Las cuotas de asociados y afiliados corresponden a las aportaciones efectuadas por los amigos del Artium. Son aportaciones voluntarias no sujetas a ninguna tarifa reguladora.

Las aportaciones de usuarios corresponden a ingresos por taquilla por entradas al propio museo o a eventos organizados en el mismo. Están fijadas por el patronato o el Comité Ejecutivo.

Los ingresos por promociones, patrocinadores y colaboradores corresponden a aportaciones de empresas e instituciones que contribuyen a la financiación del museo. La Fundación ha suscrito convenios de patrocinio con colaboradores, que son renovados con periodicidad anual, estando aprobadas las condiciones por parte del Comité ejecutivo. Las diferentes categorías de patrocinadores son las siguientes:

- Miembro corporativo.
- Empresa benefactora.
- Entidad colaboradora.
- Amigo de honor.
- Amigo colaborador.

Las ventas e ingresos de la actividad mercantil comprenden los obtenidos por el arrendamiento del restaurante según contrato de arrendamiento y ventas de productos según tarifa.

Los ingresos procedentes de actos y eventos han ascendido a 160.401,84 euros, estando fijados los precios por el Comité Ejecutivo.

Todos los ingresos obtenidos se enmarcan dentro del objeto fundacional y se corresponden con ingresos de su propia actividad.

Los ingresos obtenidos se destinan a la financiación de sus gastos relacionados con los fines propios.

7.3. Gestión tributaria

La Fundación es una entidad sin ánimo de lucro sujeta al Régimen Fiscal de entidades sin fines lucrativos (Norma Foral 16/2004 de 12 de junio de Régimen Fiscal de entidades sin fines lucrativos e incentivos fiscales al mecenazgo). A partir del 1 de enero de 2022 está sujeta a la Norma Foral 35/2021, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos e incentivos fiscales al mecenazgo.

Las situaciones de los diferentes tributos, a los que está sujeta la Fundación, es la siguiente:

- Impuesto sobre Sociedades: las rentas obtenidas por la Fundación están exentas a excepción de las obtenidas en la explotación de la cafetería-restaurante. La entidad ha presentado y liquidado la correspondiente declaración.
- Impuesto sobre el Valor Añadido: la Fundación ha repercutido el Impuesto en las operaciones sujetas aplicando de forma correcta los tipos a los que está sujeto en su caso.
A través de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre de los Presupuestos Generales del Estado y con efectos desde el 1 de enero de 2013 se produjeron cambios normativos que implican para las entidades de carácter social la exención del IVA de determinadas prestaciones de servicios, entre las que se encuentran las visitas a museos, galerías de arte o pinacotecas y la organización de exposiciones y manifestaciones similares. Durante el ejercicio de 2021 ha aplicado la prorrata especial de las cuotas de IVA soportado de las facturas imputables a estas actividades que es del 92%. En 2021 las cuotas de IVA soportado no deducible han ascendido a 162.975,64 euros.
- IRPF – Retenciones: la Fundación practica las correspondientes retenciones por IRPF al personal por los sueldos y salarios abonados y a los profesionales de forma correcta los porcentajes establecidos en las tablas de retención vigentes.

7.4 Otros aspectos

La Fundación ha cumplido con lo estipulado en el art 29 de la Ley 9/2016 de 2 de junio de Fundaciones del País Vasco en cuanto al destino de los ingresos a la realización de los fines fundacionales, así como con los límites establecidos respecto a los gastos de administración.

ANEXO II – NORMATIVA LEGAL APLICABLE

La normativa legal aplicable, que ha servido de base a nuestro análisis, ha sido la siguiente:

- Presupuestaria:
 - La Norma Foral 1/2021 de 26 de enero de ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Alava para 2021.
 - Norma Foral 53/1992 de 18 de diciembre de Régimen Económico y Presupuestario de Alava.
 - Ley 2/2012 de 2 de abril de Estabilidad de Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - Ley 9/2016 de 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.
- Contratación de obras, servicios y suministros:
 - Ley 8/2017 de 9 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, en vigor desde el 9 de marzo de 2018.
- Procedimientos respecto a subvenciones recibidas:
 - Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se publica el reglamento de la Ley 38/2003.
 - Norma Foral 11/2016 de 19 de octubre de Subvenciones del Territorio Histórico de Alava (en vigor desde el 29 de octubre de 2016).
- Personal: a Norma Foral 1/2021 de 26 de enero de ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Alava para 2021. respecto al incremento de plantilla e incremento retributivo.
- Contratación de Personal: Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 6/1989 de 6 de julio de la Función Pública Vasca.
- Otros aspectos:
 - Ley 9/2016 de 2 de junio de Fundaciones del País Vasco.
 - Ley 50/2002 de 16 de diciembre de Fundaciones.
 - Norma Foral 16/2004 de 12 de junio de Régimen Fiscal de entidades sin fines lucrativos e incentivos fiscales al mecenazgo.
 - Decreto 101/2007 de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco.

ANEXO III - OTRAS INCIDENCIAS

La incidencia detectada cuyos efectos no se consideran significativos en la actividad de la sociedad se muestra a continuación:

El contrato de suministro de energía eléctrica fue adjudicado mediante la aplicación de precios unitarios, ascendiendo el presupuesto máximo del contrato a 236.900,00 euros. El importe total ejecutado en el período de duración del contrato ha ascendido a 262.321,81 euros y se compone de un coste por consumo real de 208.144,09 euros y de un coste por término de potencia de 53.988,72 euros.

Indica el pliego de cláusulas administrativas particulares que, a todos los efectos, se entenderá que el precio del contrato comprende todos los gastos directos e indirectos que la empresa contratista deba realizar para la normal ejecución de la prestación contratada, y cualesquiera otras tasas que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, y toda clase de impuestos y licencias tanto municipales, como provinciales y estatales.

Considerando que el concepto de término de potencia forma parte del precio del contrato, el importe total ejecutado asciende a 262.321,81 euros y excede del presupuesto máximo de licitación en la cantidad de 25.421,81 euros, por lo que conforme a lo establecido en el art 205.2.b) LCSP debiera haber sido modificado.

ALEGACIONES**Aclaraciones al informe de auditoría de cumplimiento de legalidad. Ejercicio 2021**

En relación al referido informe, remitido a esta Fundación con fecha de 5 de septiembre de 2022 nos gustaría precisar y aclarar los siguientes puntos.

1. **Página 10, párrafo segundo.** En relación con el contrato de electricidad, la licitación del suministro de energía y gas no incluye los costes del término de potencia; dicha cantidad viene impuesta por el Estado y es común para todos los licitantes, por lo que no se incluye en la licitación. Inicialmente el término de potencia era una cantidad inferior, pero en estos últimos años ha adquirido mayor peso en la facturación mensual.

Analizados los consumos del periodo 7 de julio de 2019 al 31 de julio de 2022, se puede afirmar que el consumo del periodo analizado ha sido inferior al consumo estimado para calcular el presupuesto máximo de licitación:

Ppto máximo de licitación: 236.900 euros

Consumo real de energía eléctrica y gas: 208.144,09 euros

Término de potencia: 53.988,72 euros

Total, facturado: 262.321,81 euros

No hay por tanto un incremento en el número de unidades suministradas que den lugar a tramitar la modificación del contrato.

Se adjunta tabla de consumos realizada con la colaboración de la empresa suministradora.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de septiembre de 2022.

Nota : Si bien se señala que el periodo de consumo es del 7 de julio de 2019 a 31 de julio de 2022 , se trata de un error material, ya que en la documentación anexa a la alegación queda acreditado el periodo de consumo del 7 de julio de 2019 a 31 de julio de 2021.

**ARABAKO ARTIUM FUNDAZIOA"K 2021EKO EKITALDIARI
DAGOKION LEGEZKOTASUNA BETETZEARI BURUZKO
AUDITORETZA-TXOSTENAREN ZIRIBORROARI AURKEZTUTAKO
ALEGAZIOEI EMANDAKO ERANTZUNA**

Fundazioak bere alegazioan adierazi duenez, energia eta gasa hornitzeko kontratuan egikaritutako zenbatekoak ez du gaintitu kontratuaren gehieneko aurrekontua; izan ere, benetako kontsumoen aleko prezioak aplikatzean, egikaritu den zenbatekoa 208.144,09 eurokoa izango litzateke. Hala ere, ez du kontuan hartu potentzia-terminoaren kontzeptua, 53.988,72 euroko gutzizko zenbatekoan fakturatu baita.

Administrazio-klausula zehatzen agiriak adierazten du, ondorio guztietarako, kontratuaren prezioak barne hartzen dituela kontratistak kontratatutako prestazioa normaltasunez gauzatzeko egin behar dituen zuzeneko eta zeharkako gastu guztiak, bai eta indarrean dauden xedapenen arabera aplikatu beharreko beste edozein tasa eta mota guztietako udal, probintzia eta estatuko zerga eta lizentziak ere.

Potentzia-terminoa kontzeptu horiekin identifikatzen da, eta kontratuaren prezioaren zati bat da. Egikaritutako zenbatekoa 262.321,81 eurokoa da, eta zenbateko hori lizitazioaren gehieneko aurrekontua baino 25.421,81 euro handiagoa da. Beraz, SPKLren 205.2.b) artikuluan ezarritakoaren arabera, aldatu egin behar zen. Ondorioz, txostenaren zirriborroan adierazitako gorabeherari eutsi zaio, baina idazkia aldatu egin da, alegatutako egitateak azalduz.

BNFIX KLZ AUDITORES, S.L.P.

KIEOeko S1632 zkia



José Ochoa de Retana Martínez de Maturana
Bazkidea-Kontu ikuskatzailea

**RESPUESTA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR "FUNDACIÓN
ARTIUM DE ÁLAVA" AL BORRADOR DEL INFORME DE AUDITORIA
DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2021**

La Fundación indica en su alegación que, en el Contrato de Suministro de Energía y Gas, el importe ejecutado no ha superado el presupuesto máximo del contrato, ya que al aplicar los precios unitarios sobre los consumos reales el importe ejecutado ascendería a 208.144,09 euros. Sin embargo, no ha tenido en cuenta el concepto de término de potencia, que ha sido facturado por un importe total de 53.988,72 euros.

Indica el pliego de cláusulas administrativas particulares que, a todos los efectos, se entenderá que el precio del contrato comprende todos los gastos directos e indirectos que la empresa contratista deba realizar para la normal ejecución de la prestación contratada, y cualesquiera otras tasas que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, y toda clase de impuestos y licencias tanto municipales, como provinciales y estatales.

Considerando que el concepto de término de potencia se identifica con estos conceptos es parte integrante del precio del contrato, ascendiendo el importe ejecutado a 262.321,81 euros, importe que excede del presupuesto máximo de licitación en la cantidad de 25.421,81 euros, por lo que conforme a lo establecido en el art 205.2.b) LCSP debiera haber sido modificado. En consecuencia, se mantiene la incidencia señalada en el borrador del informe si bien se modifica su redacción describiendo los hechos alegados.

22 de septiembre de 2022 / 2022ko irailaren 22an



BNFIX

902734200
bnfix.com

Independent member of
DFK
INTERNATIONAL